



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000593

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2012-MDY

Yura, 22 de octubre del 2012

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2012; El Informe N° 483-2012/GHR/GDUR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Disponibilidad Presupuestal N° 385-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N°191-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto de Incorporación de Obra en Presupuesto Institucional 2012, Modificación de Presupuesto 2012 y ejecución de obra denominada: "CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL COMITÉ 13 CIUDAD DE DIOS - YURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que asimismo lo dispuesto por el artículo 79 numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 086-2011-G.R.U.R. - MDY, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL COMITÉ 13 CIUDAD DE DIOS - YURA"; así como la modalidad de ejecución sea por Administración Directa con un plazo de ejecución de 60 días calendarios; expediente realizado, que cuenta con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución entre otros, el presupuesto referencial de obra ascendiente en la suma de S/. 225, 477.73 (doscientos veinte y cinco mil cuatrocientos setenta y siete con 73/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 483-2012-GHR/GDUR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, se da cuenta de la necesidad de incorporación, modificación presupuestal y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000582

ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL COMITÉ 13 CIUDAD DE DIOS - YURA"; dentro del Presupuesto Institucional 2012; mediante sesión de consejo dada la necesidad y urgencia de su ejecución para atender a la población beneficiaria, requiriendo su ejecución dentro del presente ejercicio bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 385-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, sugiere la autorización, aprobación y trámite respectivo del proyecto, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL COMITÉ 13 CIUDAD DE DIOS - YURA", con presupuesto de s/. 225,478.00 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles); dentro del Presupuesto Institucional 2012; modificación planteada en el nivel funcional programático, mediante la anulación de meta correspondiente al fortalecimiento institucional plan de ordenamiento territorial, por el monto de S/. 225, 478.00 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado; solicitando dicha gerencia se emita el acto administrativo respectivo para la incorporación.

Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°191-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL COMITÉ 13 CIUDAD DE DIOS - YURA", dentro del Presupuesto Institucional 2012, con un presupuesto de S/. 225, 478.00 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), en mérito a las consideraciones expuestas, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Artículo 2°.- DISPONER la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme a los detalles y conceptos consignados en la Disponibilidad Presupuestal N° 385-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

Artículo 3°.- DISPONER la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Directa por el plazo de 60 días calendarios.

Artículo 4°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, su cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General